



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 05 DIC 2023

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180107600

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio N° 0048-20 (fls 67-156), devuelto por el Juzgado Ochenta y Siete (87) Civil Municipal de Bogotá D.C. – sin diligenciar.

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 66), y por cumplirse los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **DISPONE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por el Conjunto Residencial Torres de Sevilla - P.H. contra Hernán Alonso Barrero Fernández por **pago total de la obligación**.

**SEGUNDO: CANCELAR** las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

**TERCERO:** De existir títulos judiciales constituidos para este proceso, hacer entrega de los mismos a la parte demandada, previa verificación del software de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

**CUARTO: DESGLOSAR** a costa de la parte demandada el documento base de la presente acción, conforme lo dispone el artículo 116 *ibidem*. Déjense las constancias de ley.

**QUINTO:** Sin condena en costas.

**SEXTO: ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 152 de fecha 06 DIC 2023 a través de la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA